ANEXO I - DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la comercialización y ejecución de instalaciones de GLP canalizados desde nuevos centros de almacenamiento de GLP con, al menos, dos puntos de suministro conectados a tales instalaciones.
A estos efectos, en la labor de comercialización, el COLABORADOR deberá:

- Captar el interés de potenciales puntos de suministro.
- Definir el tipo de instalación en función de las necesidades, tipología y zona donde se encuentre el potencial punto de suministro.
- Previamente a la presentación al cliente de la oferta, enviar a RG mediante modelo en Anexo VII la propuesta de oferta para su validación.
- Gestionar y aportar formalizado a RG CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE GLP PARA EL SUMINISTRO A

  en el TÉRMINO MUNICIPAL DE
  cuyo documento será facilitado por REDEXIS GLP. En la ejecución de la instalación, el COLABORADOR se regirá por los pliegos ETRG-Pla-05 (Construcción GLP) y resto de documentación de RG.

Así, el COLABORADOR deberá confirmar previamente con RG las condiciones técnico-económicas de la instalación a ejecutar. A estos efectos, se adjunta como Anexo VII el modelo de solicitud de confirmación de condiciones.

Una vez validadas las condiciones tecnico económicas, implantación y firmado el contrato con el cliente, se realizará reunión de lanzamiento y alcance del contrato.
En el caso de la compraventa de la instalación del centro de almacenamiento de GLP ya construida, formalizará el contrato de compraventa donde se fijará el precio y fecha de entrega de las instalaciones.

Redexis aportará depósito, vaporizador si procede, reguladores hasta 500 kg/h y cartelería.
En el caso del servicio de ejecución de instalaciones se podrá aportar Proyecto del Centro de almacenamiento descontando la partida de proyectos y legalizaciones del importe reflejado en baremo 2024.
Todos los elementos de la instalación deben ser accesibles cumpliendo lo dispuestos en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo para escaleras de servicio, debiendo disponer de barandillas en caso necesario.
Una vez finalizadas las instalaciones que van a ser objeto de la compraventa se fijará fecha para la visita final, donde se firmarán los documentos anexos al contrato de compraventa: Documentación básica y Acta de Control de Calidad del Centro de Almacenamiento, y siempre y cuando el centro de almacenamiento reúna todas las condiciones técnicas exigidas por la normativa y el ETGR-Pla-05 (Acta de control de calidad) y se haya realizado la entrega de toda la documentación exigida que se detalla a continuación.

El colaborador aportará a RG la siguiente documentación:

DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO:

- Certificado del almacenamiento de GLP.
- Certificado de Dirección de obra (si ha precisado proyecto).
- Certificado de inspección inicial (OCA).
- Certificado de técnico facultativo para depósitos instalados en azotea (si corresponde).
- Documento acreditativo de haber abonado las tasas de Industria.
- En el caso de que la Comunidad Autónoma disponga de modelo Comunicación y Registro, una copia sellada.
- Documentación original del fabricante del depósito y válvulas de seguridad.

DE LA INSTALACIÓN RECEPTORA:

- IRG-01 Certificado de Acometida Interior de Gas (si corresponde reglamentariamente).
- IRG-02 Certificado de Instalación Común de Gas.
- Proyecto o Memoria técnica (según corresponda).
- Documento de Comunicación de Ejecución IRG y Estructura de Finca.

Una vez realizado el primer llenado, con la asistencia obligatoría del Colaborador, las partes firmarán un acta de recepción de instalaciones si no se observa ningún defecto en la instalación y se procederá al efectivo traspaso de la misma, en el caso de la compraventa de instalaciones ya ejecutadas.

Nombre empresa colaboradora: Fecha: